ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 05/2023.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023 "Servicios de Consultoría Administrativa para la Gobernación de Amambay" ID 437.343.-

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las 09:30 horas se reúne en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 102/2023, de fecha 11/09/2023, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023 "Servicios de Consultoría Administrativa para la Gobernación de Amambay" ID 437.343.-**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Francisco García Arce, Secretaria General de Administración y Finanzas. -
Sr. Paulo Acosta Saucedo, Jefe de Gabinete
Abg. Enrique Elvis Bracho, Secretario de Gobierno. -

Formando parte del proceso de evaluación se deja constancia de:

Siendo el 02/11/2023, se estableció como fecha tope para la realización del acta de apertura de oferta donde no se recibió cotización alguna, razón por la cual se resolvió realizar una Prorroga del proceso conforme al Art 78 de Decreto 21909/03 y el Art 30 de la Resol DNCP 5696/19.

Se procede a la apertura de sobres en base a lo dispuesto en la RESOLUCION DNCP N" 483/21, ART.4 INC. B), vista la justificación y necesidad de avanzar con el proceso.

El acto de apertura se realizó en fecha 08/11/2023, conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19, con la participación de las siguientes empresas:

1. **OUTSOURCING FINANCIAL COMMERCE SERVICES INTERNATIONAL S.A, RUC 80053330-0**

Luego de la lectura del Acta de apertura y verificación de sobres (1 TECNICO y 1 ECONOMICO), en la que no constatan observaciones. -

Método de evaluación: Para efectos de evaluación de las ofertas la Convocante primeramente analizara la documentación de carácter legal para luego realizar la evaluación técnica y así proceder finalmente a la evaluación económica.

Pasamos a efectuar la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

OFERENTES:	OUTSOURCING FINANCIAL COMMERCE SERVICES INTERNATIONAL S.A
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Cumplimiento
El formulario de presentación de propuesta técnica	Cumple
El formulario de presentación de propuesta económica	Cumple
Declaración jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta (cedula de identidad	Cumple

XII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA DE GOBIERNO

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, formulario de declaración presentada en la oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley Nº 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	Cumple

Verificación:

Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Art. 40 de la Ley. –

Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde se ha constatado que no están comprendidos en las prohibiciones para contratar. –**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación se pueden colegir que la empresa: **OUTSOURCING FINANCIAL COMMERCE SERVICES INTERNATIONAL S.A., CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

La empresa oferta el servicio, no presenta con su oferta el certificado correspondiente, por lo que no se aplicaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2 de la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL

Al respecto verificamos que la empresa se encuentra en la ciudad de Asunción por consiguiente no se aplicará los márgenes de preferencia Local establecidos en el Art. 64 del Decreto 2992/19.-

Continuando con los criterios de evaluación establecidos Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su decreto reglamentarios N` 2992/19, se procederá a analizar detenida y pormenorizadamente de las documentaciones y Propuesta Técnica de la empresa, verificando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema Cumple/No Cumple:

OUTSOURCING FINANCIAL COMMERCE SERVICES INTERNATIONAL S.A	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	**CUMPLE** Presenta formulario de oferta y Lista de precios, los mismos se encuentran completados y firmados por el oferente.-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.-	**CUMPLE** Garantía extendida por Declaración Jurada, vigencia y monto se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.-
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE** Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedida por Instituto de Previsión Social, Dirección de aporte obrero patronal.-
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-	**NO PRESENTA** La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá [illegible] al beneficio.

XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA DE GOBIERNO

5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N 6355/19.-	**NO APLICA**
6. Certificado de cumplimiento tributario.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
7. Patente comercial del municipio en esta asentado el establecimiento principal del oferente.-	**CUMPLE** Presenta Patente Comercial vigente, expedido por la Municipalidad de Asunción, Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-.
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formulario (**)	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
Documentos legales (*)	
1.1 Oferentes individuales. Personas Físicas.	
1. Fotocopia simple de cedula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
2. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por escritura Pública para presentar la oferta y re representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.-	**NO APLICA**
CAPACIDAD FINANCIERA (NO APLICA)	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019,2020 y 2021).-	**NO APLICA**
b) Formulario de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRCP.	**NO APLICA**
c) Formulario de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de Renta Personal	**NO APLICA**
d) Ratios correspondientes a:	**NO APLICA**
e) **Ratio de liquidez:** activo corriente/pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2021 y 2021)	**NO APLICA**
f) Endeudamiento: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)	**NO APLICA**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo.	**NO APLICA**
Experiencia Requerida La empresa deberá contar con experiencia en trabajos de auditoría, y servicios contablesadministrativos de por lo menos 5 (cinco) años, contabilizados a partir de la fecha de constitución de la empresa. La empresa deberá contar con personal calificado donde será valorados experiencia laboral en el sector público y/o privado, como mínimo de 5 (cinco) años, en el ámbito de Auditoria de Estados Contables, Administración Financiera del Estado, Contrataciones Públicas y/o Planificación Estratégica.	
1. Se otorgarán 10 puntos por la demostración certificada de poseer al menos 5 (cinco) años o más de experiencia en la prestación de servicios de auditoría, y servicios contable-administrativos, a entes públicos y/o privados, lo que se verificará con la documentación correspondiente a la apertura de la Empresa y la certificación de la misma ante la SET y/o socios gerentes firmantes en los casos de sociedades simples.	10 PUNTOS

2.	Se otorgará 5 puntos por cada prestación de servicios de auditoría contable, asesoramiento contableadministrativo o afines en entidades del sector público y/o privado celebrados por la Empresa y/o socios gerentes firmantes en caso de sociedades simples que comprueben la experiencia, máximo 20 puntos	20 PUNTOS
	TOTAL EXPERIENCIA DEL CONSULTOR	**30 PUNTOS**
	Curriculum con preparación académica del personal propuesto. Experiencia general y específica del personal propuesto. Especificar y acreditar la experiencia del personal de la empresa, quedando estrictamente prohibido el reemplazo del personal técnico clave ofrecido en la propuesta. Art. 53 Ley 2051/03. Detallar claramente la experiencia de los personales quienes realizaran el trabajo de campo, (jefe de equipo/coordinador, Especialistas).	Profesional a cargo /jefe de equipo - 30 PUNTOS **OSCAR RODAS** Especialista Administrativo - 15 PUNTOS **MA. ALEGRIA ROIMERO** Especialista Compras Públicas - 15 PUNTOS **MAURICIA FERREIRA**
	TOTAL CALIFICACION PERSONAL CLAVE	**60 PUNTOS**
	TOTAL PROPUESTA METODOLÓGICA Y CRONOGRAMA	**10 PUNTOS**
	TOTAL PUNTOS ALCANZADOS	**100 PUNTOS**
	Capacidad Técnica NO APLICA	
1.	Catálogos del fabricante y especificaciones originales del equipo ofertado en idioma español.	**NO APLICA**
2.	Respaldo técnico: el oferente deberá indicar cuales son los CAS (Centro Autorizado de Servicios), que existen en el país para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada.	**NO APLICA**

De conformidad a lo establecido, se ha procedido a la verificación pormenorizada de las documentaciones solicitadas a fin verificar si la oferta de la empresa OUTSOURCING FINANCIAL COMMERCE SERVICES INTERNATIONAL S.A, se ajusta a las especificaciones técnicas y criterios de evaluación solicitados, por lo que se pudo constatar que la misma se ajustan a las exigencias solicitadas en la Carta de Invitación. -

Por tanto, al finalizar la verificación de los documentos y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas arrimadas por la empresa **OUTSOURCING FINANCIAL COMMERCE SERVICES INTERNATIONAL S.A**, queda SELECCIONADA y se procede al análisis de su propuesta económica.

Según lo establecido en el Art 105" del Decreto Reglamentario de la Ley N" 2051/03, donde: ..De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, este método se utiliza cuando el presupuesto es fijo y se puedo definir con precisión el alcance del trabajo. En la Solicitud de Propuesta se debe indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten su oferto técnica y confirmar que el trabajo se hará según presupuesto establecido por la convocante.... Se evaluará todas las ofertas técnicas, y se selecciona a la firmo con mayor puntaje.
En la carta de invitación se indica el presupuesto disponible y se solicita al consultor que presente en sobre separado su oferta, en la cual deberá confirmar que realiza el trabajo dentro de los límites del presupuesto que establece el proceso.

Documentos	
Formulario de Propuesta Económica	**Cumple**
Monto de la oferta	**120.000.000 Gs**
DDJJ Mantenimiento de oferta	**Cumple**

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y la evaluación técnica cuyo puntaje verificamos que alcanza al máximo, se selecciona al consultor que manifiesta aceptar el presupuesto establecido en el llamado.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se han verificado las Planillas de Precios y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla. –

XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA DE GOBIERNO

Considerando el sistema de selección establecido en la Carta de invitación (Art 105 del Decreto 2992/19 Selección cuando el Presupuesto es Fijo, y que los oferentes presentan su oferta económica conforme al presupuesto determinado por la convocante no se realiza el análisis de los precios.

Al respecto el COMTE recomienda la adjudicación del llamado a "Servicios de Consultoría Administrativa para la Gobernación de Amambay", de acuerdo con las sgtes consideraciones.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a todo lo enunciado precedentemente y al examen de la evidencia documental presentada por los oferentes, y lo dispuesto en:

- Art. 28 de la Ley 2051/03 "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación'.
- Art. 65.- Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. –

LA ADJUDUCACION SERA RECOMENDADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
OUTSOURCING FINANCIAL COMMERCE SERVICES INTERNATIONAL S.A **RUC. 80053330-0.**	Servicios de Consultoría Administrativa para la Gobernación de Amambay	Gs.120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones) IVA INCLUIDO.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –

Miembro Comité de Evaluación
Lic. Francisco García Arce

Miembro Comité de Evaluación
Sr. Paulo Acosta Saucedo

Miembro Comité de Evaluación
Abg. Enrique Elvis Bracho Caballero

XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA DE GOBIERNO